



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 1 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

AVISO DE CONVOCATORIA

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en cumplimiento de lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que regulen la materia, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía CT-SA-15-04, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de selección cuyo objeto, características esenciales e información general es la siguiente:

1) **NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD ESTATAL.**

La entidad estatal es el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO**, ubicada en la Carrera 19 N° 31 – 65, primer piso, Centro Cultural del Oriente, en la ciudad de Bucaramanga.

- 2) **DIRECCION, CORREO ELECTRONICO Y DIRECCION DONDE SE ATENDERA A LOS INTERESADOS DEL PROCESO.**
-LUGAR FISICO Y ELECTRONICO PARA CONSULTAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO.

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, dispuso para la recepción de toda correspondencia para el presente proceso contractual los siguientes sitios oficiales para el efecto:

LUGAR FISICO ENTREGA DE CORRESPONDENCIA: Carrera 19 N° 31-65, primer piso, Centro Cultural del Oriente, en la ciudad de Bucaramanga- Despacho Secretaria de Cultura y Turismo de Santander- Teléfono: 6339666 ext 1907

LUGAR ELECTRÓNICO DEL PROCESO: observacionesjuridicas@santander.gov.co

- 3) **DIRECCION Y CORREO ELECTRONICO DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.**

DIRECCION FISICA. Carrera 19 N° 31-65, primer piso, Centro Cultural del Oriente, en la ciudad de Bucaramanga- Despacho Secretaria de Cultura y Turismo de Santander-

CORREO ELECTRONICO-observacionesjuridicas@santander.gov.co

- 4) **OBJETO DEL CONTRATO.**

OBJETO:

ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CASA MUSEO BOLIVAR DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS (SOBRECUBIERTA) PARA LA CASA MUSEO BOLIVAR DEPARTAMENTO DE SANTANDER. SE UBICA EN LA CALLE 37 N° 12-15 EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 2 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO.

El proponente adjudicatario deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma de actividades presentado por el contratista, el cual será revisado y aprobado por el interventor y supervisor del Departamento.

La Consultoría a desarrollar sobre el contrato ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CASA MUSEO BOLIVAR DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CASA MUSEO BOLIVAR DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Se entiende que el objeto a realizar se ejecutará en LA CALLE 37 N° 12-15 EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, y tiene como propósito realizar las siguientes actividades:

Los productos entregables serán:

- Una investigación histórica
- Un levantamiento arquitectónico general y detalles
- Un registro fotográfico y memoria del proyecto
- Un estudio patológico y diagnóstico del inmueble. (Incluye fichas de Calificación con fotografías y descripción de los deterioros de acuerdo al sistema constructivo) Incluir información de exploraciones constructivas y de cimentación según se requiera.
- Un estudio y concepto geotécnico (Suelos)
- Un estudio de vulnerabilidad sísmica y evaluación estructural, incluye pruebas de laboratorio según se requiera
- Un estudio de sanidad de maderas. (Diagnóstico y recomendaciones)
- Una evaluación y un diagnóstico del estado del sistema de hidrosanitarios. (incluye planos y ubicación redes de disposición)
- Una evaluación y diagnóstico del estado del sistema eléctrico y de iluminación ambiental. (incluye planos)

ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CASA MUSEO BOLIVAR DEPARTAMENTO DE SANTANDER									
1 PERSONAL PROFESIONAL									
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNIDAD	CANTIDAD	PROG.	VALOR TOTAL
1.1	DIRECTOR GENERAL DE CONSULTORIA	DE		\$ 4.500.000,00	2,5			30%	\$ 6.750.000,00
1.2	COORDINADOR PROYECTO DE RESTAURACIÓN	DE		\$ 3.500.000,00	2,5			50%	\$ 8.750.000,00
1.3	RESIDENTE DE CONSULTORIA			\$ 2.400.000,00	2,5			100%	\$ 12.000.000,00
1.4	AUXILIAR DIGITALIZACIÓN			\$ 1.200.000,00	2,5			100%	\$ 6.000.000,00
1.5	SECRETARIA			\$ 800.000,00	2,5			100%	\$ 4.000.000,00
SUB-TOTAL									\$ 37.500.000,00
2 COSTOS DIRECTOS DIFERENTES A SUELDOS									



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 3 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

ESTIMACIÓN DE GASTOS DE CONSULTORIA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
2.1	Investigación histórica.	und	1	\$ 1.600.000	1,5	\$ 2.400.000,00
2.2	Levantamiento Arquitectónico general y detallado	und	1	\$ 5.200.000	1,5	\$ 7.800.000,00
2.3	Registro fotográfico y memoria del proyecto	und	1	\$ 1.400.000	1,5	\$ 2.100.000,00
2.4	Levantamiento Topográfico	und	1	\$ 1.600.000	1,5	\$ 2.400.000,00
2.5	Estudio Patológico y Diagnóstico del inmueble.	und	1	\$ 3.300.000	1,5	\$ 4.950.000,00
2.6	Estudio y Concepto Geotécnico.	und	1	\$ 2.600.000	1,5	\$ 3.900.000,00
2.7	Estudio de Vulnerabilidad Sísmica y Evaluación Estructural.	und	1	\$ 4.200.000	1,5	\$ 6.300.000,00
2.8	Estudio de Sanidad de Maderas.	und	1	\$ 5.400.000	1,5	\$ 8.100.000,00
2.9	Evaluación y Diagnóstico del estado del sistema eléctrico y de iluminación ambiental.	und	1	\$ 2.700.000	1,5	\$ 4.050.000,00
2.10	Evaluación y Diagnostico del Estado del Sistema Hidráulico y Sanitario	und	1	\$ 3.100.000	1,5	\$ 4.650.000,00
ESTIMACIÓN DE GASTOS DE OBRAS Y SERVICIOS						
3.1	Proyecto de instalaciones eléctricas, de iluminación, sonido y datos.	und	1	\$ 4.300.000	1,5	\$ 6.450.000,00
3.2	Proyecto de seguridad y control (alarma, evacuación, seguridad física)	und	1	\$ 4.400.000	1,5	\$ 6.600.000,00
3.3	Proyecto de instalaciones Hidráulicas, Sanitarias, Red contra incendios y Corta Fuegos.	und	1	\$ 4.500.000	1,5	\$ 6.750.000,00
3.4	Proyecto arquitectónico de restauración integral	und	1	\$ 4.300.000	1,5	\$ 6.450.000,00
3.5	Proyecto de intervención estructural (cubierta y la totalidad de los elementos estructurales de la Casa Museo Bolívar)	und	1	\$ 4.500.000	1,5	\$ 6.750.000,00
ESTIMACIÓN DE GASTOS DE ORGANIZACIÓN						
4.1	Presupuesto detallado con APU y Especificaciones Técnicas	und	1	\$ 2.330.000	1,5	\$ 3.495.000,00
4.2	Cronograma y Programación de Obra	und	1	\$ 1.650.000	1,5	\$ 2.475.000,00
SUB-TOTAL						\$ 85.620.000,00
3 GASTOS INDIRECTOS CORRESPONDIENTES A GASTOS DE ORGANIZACIÓN						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
3,1	EDICIÓN DE INFORMES PARCIALES Y FINALES (INCLUYE IMPRESIONES, PLOTEO DE PLANOS, COPIAS HELIOGRAFICAS, PAPELERIA, CDS, FOTOCOPIAS, GRABACIONES Y/O REPRODUCCION DE ORIGINALES)	MES	2	\$ 3.000.000	1,5	\$ 9.000.000,00
3,4	SOCIALIZACIÓN Y COMUNICACIONES	MES	2	\$ 950.000	1,5	\$ 2.850.000,00
SUB-TOTAL						\$ 11.850.000,00
COSTOS DIRECTOS						\$ 134.970.000,00
IVA 16%						\$ 21.595.200,00
TOTAL CONSULTORIA						\$ 156.565.200,00



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 4 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

La entidad determino los requisitos y especificaciones técnicas que se encuentran en el Anexo denominado ESPECIFICACIONES TECNICAS, el cual hace parte integral de este estudio, y en el que se detallan las actividades a realizar y que estará obligado el contratista a ejecutar en desarrollo del contrato.

5) LUGAR DE EJECUCION.

Las actividades se ejecutaran la Casa de Bolívar ubicada en la calle 37 N° 12-15, Bucaramanga – Santander Centro Oriente Departamento de Santander.

6) MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

7) PLAZO ESTIMADO PARA EL CONTRATO.

DOS (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8) FECHA PROBABLE PARA PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION.

La fecha probable para presentar ofertas es: desde el TREINTA (30) de octubre de 2015.

Lugar de presentación de la oferta: Carrera 19 N° 31-65 primer piso, despacho de la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento, en el Centro Cultural del Oriente, Municipio de Bucaramanga- Departamento de Santander.

La forma de presentación de la oferta: se deberá presentar en forma escrita, en medio impreso, debidamente foliada, debidamente foliada y en dos (02) sobres separados, con el siguiente contenido:

Sobre 1: Requisitos habilitantes y factores técnicos – original.

Sobre 2: Requisitos habilitantes y factores técnicos – Copia.

Sobre 2: Propuesta Económica.

9) VALOR DEL CONTRATO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Departamento de Santander estima el valor de la contratación a realizar en la suma CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 156.565.200,00 COP), *incluido IVA, equivalente a 242,98 SMMLV.*

El Presupuesto Oficial se discrimina así:

VALOR BÁSICO: Es la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$134.970.000 COP).

IVA SOBRE EL BÁSICO: Es la suma de VENTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$21.595.200 COP).

El contrato a celebrar se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15005931 del 19 de junio de 2015, por un valor de \$350.597.060; Rubro 04.05.05.01.01, para desarrollo y adecuación de la infraestructura cultural del Departamento, con proyecto de inversión 20150680000197, expedido por el Director Técnico de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento.



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 5 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

10) ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección del contratista que nos ocupa, la entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

ACUERDO COMERCIAL	DEPARTAMENTO DE SANTANDER INCLUIDO	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
CHILE	SI	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ESTADOS UNIDOS	SI	SI/NO	SI/NO	SI/NO
EL SALVADOR	SI	SI	SI/NO	SI/NO
GUATEMALA	SI	SI/NO	SI/NO	SI/NO
HONDURAS	NO	SI	NO APLICA	NO
LIECHTENSTEIN	SI	SI/NO	SI/NO	SI/NO
SUIZA	SI	SI/NO	SI/NO	SI/NO
MEXICO	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
UNION EUROPEA	SI	SI/NO	SI/NO	SI/NO
SECRETARIA DE LA CAN	SI	SI	SI/NO	SI/NO

El Departamento de Santander en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento, según Certificación del 2 de octubre de 2015, expedida por la Secretaría general del Departamento, el cual está publicado en el SECOP y en la página web de la Gobernación de Santander.

11) CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYME.

Teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación, es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, la convocatoria del presente proceso NO se limita a Mipymes. (artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

12) CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales y jurídica, consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura, proponentes nacionales siempre que cada uno de los enunciados cumplan con los requisitos habilitantes y obtengan calificación conforme se describe en los estudios de oportunidad y conveniencia y pliegos de condiciones discriminados de la siguiente manera:



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 6 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

Breve descripción de los requisitos de participación / habilitantes y los factores de evaluación:

I. REQUISITOS HABILITANTES

El Departamento de Santander verificara con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse.

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (consorcio o unión temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación); deberán acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución del contrato y UN (1) año más. “

Para las convocatorias limitadas a mipymes territoriales, la Entidad solo aceptará las ofertas de mipyme domiciliadas en el Departamento de Santander, consorcios o uniones temporales formados únicamente por mipyme domiciliadas en el Departamento de Santander, y promesas de sociedad futura suscritas por mipyme domiciliadas en el Departamento de Santander,.

Para participar en el proceso los interesados deberán cumplir con lo siguiente:

- a) En caso de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor del contrato. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso.

El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, esta debe estar firmada en ORIGINAL por el secretario y/o presidente del órgano competente, con la respectiva constancia que es fiel copia del original, que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario.

En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos.

- b) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato.



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 7 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

- c) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses para celebrar o ejecutar el contrato, previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente, cuando sea persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del proponente plural, o los integrantes del plural, no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.
Para ello, el Departamento revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.
- d) No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- e) No encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa
- f) Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar más de una oferta de manera individual, ni podrá presentar una oferta de manera individual y a su vez formar parte de uno o varios proponentes plurales. En los casos de este numeral, se rechazaran todas las ofertas presentadas en tales condiciones. Esta disposición se aplicara igualmente para personas jurídicas en su calidad de matrices, filiales o subsidiarias que presenten varias ofertas de manera individual y hagan parte de proponentes plurales.
- g) Los proponentes extranjeros deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual, cuando sea el caso, y ceñirse en un todo a lo reglado por las normas legales vigentes.
- h) Deberá tenerse en cuenta que un proponente, ya sea como persona natural o jurídica o un miembro de un proponente plural, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la Interventoría del otro. En aplicación del principio de transparencia que rige la contratación estatal, cuando un proponente participe en los dos procesos y resulte adjudicatario de uno de ellos, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el segundo y su propuesta para este último será considerada rechazada.
- i) No encontrarse en curso de una de las causales de inhabilidad por incumplimiento reiterado establecida en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011
- j) No podrá participar quien haya realizado previamente los estudios y/o diseños del proyecto objeto de la presente contratación.
- k) Quien haya celebrado un contrato de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su conyugue, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con el Departamento durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo no podrá celebrar contratos de interventoría con esta misma entidad.
- l) En el caso de proponente plural cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica. En el



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 8 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

evento que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman el plural para comprometerlas en la presentación de las propuestas o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de este presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

- m) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- n) No podrán ofertar, los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto al cual se hará interventoría. Asimismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

B. EXPERIENCIA.

Para acreditar esta experiencia la Entidad solicita la presentación de contratos ejecutados y terminados, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en alguno o algunos de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS	CUANTIA SMMLV
3	S81101700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología – Servicios Profesionales de Ingeniería – Ingeniería eléctrica y electrónica	Se debe aportar un contrato cuyo valor acreditado sea de por los menos 121,49 SMMLV
3	S77101600	Servicios Medioambientales/Gestión medioambiental/Planeación ambiental	Se debe aportar un contrato cuyo valor acreditado sea de por los menos 121,49 SMMLV

Los contratos aportados deberán cumplir entre estos con la clasificación de la totalidad de los códigos solicitados en el cuadro anterior.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

NOTA 1: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, su experiencia la acredita con la de sus accionistas, socios o constituyentes.



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 9 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

NOTA 2: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

NOTA 3: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
- b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 4: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos

- a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-exresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co

Menú de contenido

Series estadísticas

Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)

Serie para un rango de fechas dado

Seleccionar la fecha

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 10 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co

Menú de contenido Series estadísticas

Cambio Tasa de cambio del peso colombiano

TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 5: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del Anexo 2 al pliego de condiciones.

NOTA 6: Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, podrán acreditar experiencia de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, identificados en alguno o algunos de los códigos solicitados según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento. Los contratos aportados deberán cumplir con la clasificación de la totalidad de los códigos solicitados, esta condición puede ser acreditada con uno solo de los contratos aportados o puede ser reunida entre dos de los contratos aportados o puede ser reunida entre los tres contratos aportados.

C. CAPACIDAD FINANCIERA.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	mayor o igual a 1,17
Índice de Endeudamiento	menor o igual a 0,47
Razón de Cobertura de Intereses	mayor o igual a 1
Patrimonio	mayor o Igual al 50% del presupuesto oficial

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el estudio previo del presente proceso de selección.



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 11 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,00

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Estudio Previo del presente proceso de selección.

II. EVALUACION DE LA OFERTA Y ADJUDICACION.

El Departamento de Santander evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones.

En la evaluación de las ofertas, el Departamento de Santander, calificará la experiencia del proponente y su equipo de trabajo; así como la formación académica, las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo y el incentivo a la industria nacional de la siguiente manera:

ITEM	FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
A	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	35
B	EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL	45
C	FORMACION ACADEMICA Y PUBLICACIONES TÉCNICAS Y CIENTIFICAS	10
D	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE TOTAL		100

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, SE TENDRÁN EN CUENTA LAS SIGUIENTES REGLAS:

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (PUNTAJE MAXIMO TREINTA Y CINCO (35) PUNTOS).

El proponente podrá acreditar la celebración de contratos con entidades estatales y/o privadas; para tener en cuenta los contratos con entidades públicas y privadas, estos contratos necesariamente deben estar registrados en el RUP.

La información de experiencia solicitada, de encontrarse en el RUP, será tomada de este o en su defecto deberá ser aportada por el proponente (certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación).

NOTA 1: No serán tenidos en cuenta aquellos contratos con los que se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes.



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 12 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

NOTA 2: Las certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo final, presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique lo siguiente:

- 1) Nombre del contratante
- 2) Nombre del contratista.
- 3) Objeto del contrato.
- 4) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- 5) Valor del contrato
- 6) Valor ejecutado
- 7) Cumplimiento total de las obligaciones contractuales
- 8) Nombre y firma de quien emite la certificación

NOTA 3 El proponente debe diligenciar en debida forma el formato correspondiente a la experiencia del proponente, que se encuentra en el anexo al pliego de condiciones.

a.) EXPERIENCIA POR NÚMERO DE CONTRATOS EN LA ACTIVIDAD DE CONSULTORÍA. (PUNTAJE MÁXIMO DE DIEZ (10) PUNTOS).

Número	Valor	Puntaje
1	2	1
3	6	3
7	10	5
Más de 10		10

Por lo menos la mitad de los contratos presentados para acreditar la experiencia por número de contratos en la actividad de consultoría deberán ser superiores al 50% del presupuesto oficial expresado en smmlv, a la fecha de terminación; en caso de cantidad de contratos impar, la mitad se aproximará al número superior.

Para el caso de los proponentes plurales, es la suma de los contratos de consultoría que aporten sus integrantes.

b.) EXPERIENCIA POR NÚMERO DE CONTRATOS CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. (PUNTAJE MÁXIMO DIEZ (10) PUNTOS).

Número	Valor	Puntaje
1	2	2
3	4	5
5	En adelante	10



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 13 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

Para alcanzar el máximo puntaje en esta condición el proponente debe acreditar en lo menos dos de los contratos aportados una consultoría de estudios y/o diseños a edificaciones de patrimonio cultural o a edificaciones que dentro de sus actividades contemple restauración de edificios o monumentos de valor patrimonial.

Para el caso de los proponentes plurales, es la suma de experiencia en número de contratos que aporten sus integrantes.

c.) EXPERIENCIA DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DE MAYOR VALOR. (PUNTAJE MÁXIMO QUINCE (15) PUNTOS).

Valor (smmlv)	Valor (smmlv)	Puntos
0	121,49	3
Más de 121,49	242,98	7
Más de 242,98		15

La experiencia se cumple adjuntando certificado y/o acta de recibo final, y/o acta de liquidación, en la que conste que el proponente o alguno de sus integrantes, participó en la ejecución del contrato a título individual o como integrante de consorcio o unión temporal, siendo en este último caso, el valor afectado por su porcentaje de participación. El valor en smmlv será a la fecha de terminación del contrato.

B. EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL (PUNTAJE MAXIMO CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS)

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional que se está ponderando en este proceso.

- Fotocopia de la tarjeta profesional,
- Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
- Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado, en caso de requerirse este nivel académico.
- Carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo en el proyecto de consultoría y en la dedicación exigida en el presente proceso.

NOTA 1: Al profesional que le falte alguno de los anteriores documentos, se le asignará una puntuación de cero (0) puntos en todos los aspectos que tengan que ver con este profesional.

NOTA 2: Las certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo final, presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique lo siguiente:



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 14 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

- 1) Nombre del contratante
- 2) Nombre del contratista.
- 3) Objeto del contrato.
- 4) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- 5) Valor del contrato
- 6) Valor ejecutado
- 7) Cumplimiento total de las obligaciones contractuales
- 8) Nombre y firma de quien emite la certificación

NOTA 3: El Departamento de Santander admitirá certificaciones de trabajos expedidas por entidades estatales y/o privadas, en el caso que la certificación sea expedida por una entidad privada, se deberá adjuntar certificación y/o acta de liquidación y/ o acta de recibo final del contrato consultoría y/o interventoría.

a.) DIRECTOR DE LA CONSULTORIA (PUNTAJE MÁXIMO QUINCE (15) PUNTOS)

Para el cargo de Director de la consultoría se requiere un Arquitecto o Ingeniero Civil.

- a.1.) EXPERIENCIA GENERAL DEL DIRECTOR DE LA CONSULTORIA, la cual se empieza a sumar a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional (Máximo cinco (5) Puntos)**

Experiencia en años		
Desde	Hasta	Puntos
más de 6	8	2
más de 8	10	3
más de 10	En adelante	5

- a.2.) EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL DIRECTOR DE LA CONSULTORIA, en consultorías de estudios o diseños a edificaciones institucionales en calidad de director (Máximo diez (10) Puntos)**

Cantidad de contratos		
Desde	Hasta	Puntos
1	2	3
3	4	7
5	En adelante	15

Por lo menos uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica, deberá ser una consultoría a una edificación de patrimonio cultural.

b.) RESIDENTE DE LA CONSULTORIA (PUNTAJE MÁXIMO QUINCE (15) PUNTOS)

Para el cargo de residente de la consultoría se requiere un Arquitecto o Ingeniero Civil.



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 15 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

b.1.) EXPERIENCIA GENERAL DEL RESIDENTE DE LA CONSULTORIA, la cual se empieza a sumar a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional (Máximo cinco (5) Puntos).

Fecha	Experiencia	Puntos
más de 3	5	2
más de 5	8	3
más de 8		5

b.2.) EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL RESIDENTE DE LA CONSULTORIA, en consultorías de estudios o diseños a edificaciones institucionales en calidad de residente (Máximo Diez (10) Puntos)

Fecha	Experiencia	Puntos
1	2	2
3	4	5
5	En adelante	10

Por lo menos uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica, deberá ser una consultoría a una edificación de patrimonio cultural.

c.) COORDINADOR DE RESTAURACION (PUNTAJE MÁXIMO QUINCE (15) PUNTOS)

Para el cargo de coordinador de restauración se requiere un Arquitecto o Ingeniero Civil.

c.1.) EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR DE RESTAURACION, la cual se empieza a sumar a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional (Máximo cinco (5) Puntos)

Fecha	Experiencia	Puntos
más de 6	8	2
más de 8	10	3
más de 10	En adelante	5

c.2.) EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL COORDINADOR DE RESTAURACION, en consultorías de estudios o diseños a edificaciones institucionales en calidad de director (Máximo diez (10) Puntos)

Fecha	Experiencia	Puntos
1	2	3



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 16 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

3	4	7
5	En adelante	15

Por lo menos uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica, deberá ser una consultoría a una edificación de patrimonio cultural.

C. FORMACION ACADEMICA Y PUBLICACIONES TÉCNICAS Y CIENTIFICAS (MAXIMO DIEZ (10) PUNTOS)

Formación académica adicional al título de pregrado requerido o publicaciones técnicas y científicas	
DIRECTOR DE LA CONSULTORIA	5
RESIDENTE DE LA CONSULTORIA	5
TOTAL PUNTAJE	10

- 1) Se otorgarán cinco (5) puntos por cada profesional evaluable de la interventoría, hasta un máximo de diez (10) puntos.
- 2) Para recibir este puntaje, el profesional evaluable debe tener formación académica adicional al título de pregrado requerido, o publicaciones técnicas y científicas.
- 3) La formación académica adicional al título de pregrado requerido, o las publicaciones técnicas y científicas, deben estar relacionadas con el objeto a contratar.

NOTA 1: FORMACION ACADEMICA: Nivel educativo superior a pregrado que ostente el director y residente de la consultoría (especialización, maestría, doctorado), otorgados por instituciones educativas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional. De la misma manera se aceptaran títulos obtenidos en el exterior siempre que hayan sido homologados por la autoridad Colombiana correspondiente.

Para efecto de valorar el nivel académico se deberá anexar a la propuesta actas de grado o diplomas donde conste:

- 1) Nombre de la Institución educativa que otorga el título.
- 2) Fecha de grado.
- 3) Título Obtenido

Para el caso de títulos obtenidos en el exterior se deberán seguir las reglas de traducción y homologación que se señalen en el pliego de condiciones del proceso contractual.

NOTA 2: PUBLICACIONES TÉCNICAS Y CIENTIFICAS: Las publicaciones técnicas y científicas, son los Estudios, ensayos o artículos de carácter técnico o científico publicados en revistas especializadas o libros nacionales o internacionales.

La acreditación de las mismas, se realizara mediante copia de la carátula, del índice y de las páginas pertinentes ya sea de la revista donde se publicó o de los libros publicados por editoriales autorizadas legalmente



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 17 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

D. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO DIEZ (10) PUNTOS)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, párrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003), se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del proceso contractual.

% DEL COMPONENTE NACIONAL DEL OFRECIMIENTO (X)	PROPONENTE NACIONAL				PROPONENTE EXTRANJERO				
	X=10 0%	100%>x >50%	50%≥x> 0%	X=0 %	X=10 0%	100%> x>50%	50%≥x >0%	X=0%	
ASIGNACION DE PUNTAJE AL OFRECIMIENTO DE:	BIENES	5	3	3	0	3	3	2	0
	SERVICIOS	5	4	3	0	4	3	3	0

La evaluación se hará en consideración a los porcentajes que determine el proponente en la carta de presentación o en algún otro documento de la propuesta y conforme a la verificación de la información por parte del Departamento de Santander.

En caso de personas naturales, proponentes o integrantes de proponentes plurales o integrantes de promesas de sociedad futura, se deberá adjuntar copia de la cedula de ciudadanía o de la visa de residente para poder acreditar condición de servicio nacional.

En caso de personas jurídicas, proponentes o integrantes de proponentes plurales o integrantes de promesas de sociedad futura, se deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal, para poder acreditar condición de servicio nacional.

Si el proponente no determina el porcentaje o la proporción de componente nacional de los BIENES ofrecidos, el Departamento de Santander considera que es del cero por ciento (0%), y por ende se le asignaran cero (0) puntos por concepto de incentivo por ofrecimiento de bienes nacionales.

Si el proponente no determina el porcentaje o la proporción de componente nacional de los SERVICIOS ofrecidos, el departamento de Santander considera que es del cero por ciento (0%), y por ende se le asignaran cero (0) puntos por concepto de incentivo por ofrecimiento de bienes nacionales.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos definidos en el Decreto 2680 de 2009.

Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 18 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

Según el Manual para el Manejo de los Incentivos en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia, condiciones que se acreditan con la cedula de ciudadanía o con la visa de residencia según sea el caso. También un servicio es nacional, si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Los bienes elaborados con materiales nacionales, son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012, que modifica el párrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

El Departamento de Santander también asigna el puntaje de los bienes y servicios nacionales a:

- a) Aquellos bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación.
- b) A los bienes y servicios de los cuales exista trato nacional por reciprocidad.
- c) A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones – CAN -.

El Porcentaje Mínimo de Valor Agregado Nacional: Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%.

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994).

E. MÉTODO ALEATORIO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Departamento de Santander de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Factores de escogencia y calificación utilizados en el proceso de selección, priorizados de la siguiente manera:

- a) Oferente con mayor puntaje por factor experiencia del proponente
- b) Oferente con mayor puntaje por factor experiencia del equipo profesional
- c) Oferente con mayor puntaje por factor formación académica y publicaciones técnicas y científicas
- d) Oferente con mayor puntaje por factor de incentivo a la industria nacional.



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 19 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

Si persiste el empate, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente o para seleccionar al oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

- a) En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Preferir la oferta presentada por una MIPYME nacional.
- c) Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura siempre que: (a) este conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el 25%; (b) la MIPYME aporte mínimo el 25 % de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.
- e) En caso de continuar el empate, se realizará sorteo entre los proponentes empatados en el primer lugar del orden de elegibilidad con el mecanismo de balota así. En una urna o en una bolsa, se introducirán el número de balotas como sea el número de proponentes empatados. Las balotas tendrán el número 1 al n (siendo n el número de proponentes empatados). Cada proponente, su representante legal o en su defecto la Entidad, sacará una balota y su orden de elegibilidad corresponde al número de la balota que sacó. Para efectos de determinar el orden de sacar balotas, este será conforme el orden de entrega de propuesta, ósea que el proponente que entregue en primer lugar su propuesta será el proponente que sacará primero la balota.

F. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizará teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, el Departamento de Santander, procederá a abrir el sobre No.3 que contiene la propuesta económica y revisará con el proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, la oferta económica con el fin de verificar si la oferta económica está en el rango del valor estimado. En caso afirmativo, revisará con dicho oferente la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal a que se refiere el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015. Si llegan a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato. En caso negativo; o, en caso de no llegar a un acuerdo, la Entidad Estatal citará al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad y revisará con él, la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal a que se refiere el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015. En caso en que lleguen a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato; en caso contrario, declarará desierto el Proceso de Contratación.

La negociación se referirá al alcance de la interventoría y su valor.



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 20 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

En el evento que el Jefe de la Oficina Gestora del Departamento de Santander no acoja las recomendaciones del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

III. OFERTA

A. PRESENTACIÓN.

Los Proponentes deben para la presentación de las ofertas tener en cuenta lo siguiente:

- a) Se debe presentar por escrito, y la documentación que contiene cada sobre debe elaborarse en procesador de palabras.
- b) Se debe presentar dentro de la fecha establecida en el cronograma del proceso, con los formatos contenidos en los Anexos correspondientes, y acompañadas de todos los documentos solicitados en este pliego, así como de la garantía de seriedad de la oferta.
- c) Los documentos de la oferta deben estar foliados en forma consecutiva, la numeración debe iniciar con el número uno (1), las hojas en blanco no se numeran.
- d) Las ofertas deben presentarse en carpetas debidamente legajadas.
- e) Los Proponentes deben presentar la oferta y los formatos indicados en el anexo correspondiente (en formatos de texto y excel) y en medio físico y magnético-(CD-ROM).

NOTA: El CD-ROM no integra la oferta, es simplemente una herramienta para agilizar el proceso de verificación aritmética durante la evaluación. En caso de que la propuesta no contenga el CD correspondiente, este podrá allegarse posteriormente

- f) La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas, si es el caso.
- g) Cada propuesta y su copia, deberá llevar un índice o tabla de su contenido, donde se relacionen en forma clara los documentos, con su respectivo folio.
- h) La oferta se debe presentar sin enmendaduras, ni tachones ni borrones.
- i) La oferta debe estar debidamente firmada en original por el proponente en caso de ser persona natural; o por el representante legal en el caso de personas Jurídicas; o por el representante del consorcio o unión temporal; o por el apoderado debidamente facultado. Incluyendo el aval por parte de profesional (si aplica).
- j) La propuesta deberá presentarse en dos (2) sobres separados, con el siguiente contenido:
Sobre No. 1: Original de la propuesta con los requisitos habilitantes.
Sobre No. 2: Copia de la propuesta con los requisitos habilitantes.
Sobre No. 3 Original de la propuesta económica.



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 21 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

NOTA 1: La copia de la propuesta deberá contener los mismos documentos del original y en el mismo orden y serán ejemplares que deberán coincidir entre sí.

NOTA 2: En el caso de discrepancias entre el original y la copia de la propuesta, se considerara como válido para la evaluación de la oferta, el original de la misma.

k) Los sobres deberán entregarse debidamente cerrados e identificados, marcados exteriormente así:

OBJETO	
PROCESO DE SELECCIÓN	N°
ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
NOMBRE DEL PROPONENTE	
REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE	
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL	
DIRECCION	
CIUDAD	
TELEFONO	
CONTENIDO	(SOBRE UNO, DOS, TRES) (ORIGINAL O COPIA)

l) El Departamento de Santander, a través de los funcionarios encargados de abrir las propuestas, no será responsable por abrir anticipadamente los sobres que no estén debidamente marcados en la cubierta.

m) Una vez vencido el plazo para presentar ofertas, el Departamento de Santander, abrirá los sobres 1 y 2 de las ofertas, en el lugar indicado para la presentación física de las ofertas y frente a los proponentes que se encuentren presentes.

NOTA: El sobre No. 3, que contiene la oferta económica, se abrirá en la fecha establecida para el efecto en el cronograma de actividades, al proponente ubicado en el primer lugar de elegibilidad o al segundo, según sea el caso.

n) El Departamento de Santander publicará un informe con la lista de los proponentes y la hora de presentación de las ofertas.

o) La caratula de cada ejemplar (CARPETA) deberá rotularse claramente con el número del proceso de selección, el objeto de la misma, el nombre del proponente y la identificación del ejemplar como original o copia.

p) La propuesta presentada, así como las obligaciones contraídas en el presente proceso de selección de contratista se hará únicamente en pesos colombianos.

B. ACREDITACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes aquí determinados están conformes a lo establecido para el efecto en el documento de estudios previos, siendo obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, consultar dicho documento para preparar su oferta.



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 22 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

El Departamento de Santander revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y publicará el respectivo informe de evaluación en el cual se incluye el cumplimiento o no de requisitos habilitantes.

1. SUBSANACIONES

Los oferentes deberán presentar los documentos y/o requisitos habilitantes que requiera el Departamento de Santander, dentro del término establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones.

Será responsabilidad de los oferentes consultar constantemente la página Web del SECOP, para informarse oportunamente de las subsanaciones a realizar. La no consulta de la página del SECOP, por parte del oferente, no será excusa para justificar el no cumplimiento de lo requerido para subsanar.

Cuando el Departamento de Santander no publique el documento que contenga la solicitud de subsanación en el portal único de contratación SECOP-, se debe entender que el comité evaluador no considera requerir ningún tipo de subsanación o aclaración a los proponentes.

NOTA: EL PROPONENTE QUE DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO POR LA ENTIDAD, NO RESPONDA A LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN LA SOLICITUD DE SUBSANACIONES, SE LE RECHAZARA LA PROPUESTA. POR LO TANTO, NO SE ACEPTARAN LAS SUBSANACIONES QUE LOS PROPONENTES PRESENTEN FUERA DE DICHO TÉRMINO.

1.1. ENTREGA DE SUBSANACIONES.

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en el sitio oficial establecido para ello en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones. Aquellos documentos que deban ser aportados en original su entrega se realizará en medio físico, no se acepta por correo electrónico o fax.

La entrega de documentación no se debe realizar en otro lugar distinto al de sitio oficial que se haya definido para ello, como por ejemplo NO se debe entregar en la ventanilla única del grupo de administración de documentos de la gobernación.

La fecha y hora válidas de recepción de subsanaciones será la que registre en el momento en que la reciba en el sitio oficial establecido para el efecto.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se entregue en el lugar indicado, antes del vencimiento del término establecido para ello.

2. CAPACIDAD JURÍDICA.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

2.1. ACREDITACION DE MIPYME TERRITORIAL



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 23 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

Para las convocatorias limitadas a mipymes territoriales, la Entidad solo aceptará ofertas de mipyme que se encuentren domiciliadas en el Departamento de Santander, consorcios o uniones temporales formados únicamente por mipyme domiciliadas en el Departamento de Santander, y promesas de sociedad futura suscritas por mipyme domiciliadas en el Departamento de Santander. Estas mipymes deben tener como mínimo un (1) año de existencia, antes de la convocatoria del proceso de selección.

La acreditación de la condición de mipyme territoriales, la debe realizar el proponente de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, esto es:

- a) La condición de mipyme se acredita con un certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
- b) La condición de mipyme nacional con domicilio en el Departamento de Santander, se acredita con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa, donde conste que se encuentran domiciliadas en el Departamento de Santander.

2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el anexo 2 al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

Además en cumplimiento del artículo 20 de la ley 842 del 2003, cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional establecida en el requerimiento técnico, por Arquitecto o ingeniero civil. Si el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural es un Arquitecto o ingeniero civil, no se requiera de aval adicional, en su defecto deberá ser avalada por un profesional en una de estas áreas.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere profesional en el área requerida en este pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su país o por un profesional en esta área que tenga matrícula profesional como tal en Colombia.

2.3. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 24 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

- a) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más
- b) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedad por acciones simplificadas, artículo 5º, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.
- c) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:
- c.1.)** Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:
- c.1.1.)** Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- c.1.2.)** Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
- c.1.3.)** Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- c.1.4.)** Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 25 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

- d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.3.1. PARA PERSONAS NATURALES

La persona natural, como proponente singular, debe ser profesional en Arquitectura o ingeniería civil y debe tener como mínimo un (1) año de experiencia contado a partir de la expedición de la matrícula profesional de cada una de dichas profesiones, si es el caso.

La persona natural, como integrante de un proponente plural, debe ser profesional en Arquitectura o ingeniería civil, y debe tener como mínimo un (1) año de experiencia contado a partir de la expedición de la matrícula(s) profesional.

2.4. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 26 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

2.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 27 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

2.8. CERTIFICADO JUDICIAL



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 28 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

2.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

2.10. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

2.11. LIBRETA MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

2.12. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 29 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL.

(Ver formato en el anexo 2 al pliego de condiciones).

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

2.13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo 2 al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

- a) La modalidad de asociación.
- b) Objeto del proceso de selección.
- c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
- h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

2.14. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 30 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

2.15. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA.

Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda.

Para el caso de extranjeros persona natural, ya sea como proponente singular o integrante de un proponente plural, debe ser profesional en el área requerida por la entidad, si no están debidamente acreditados para ejercer su profesión en Colombia, la propuesta deberá estar abonada por profesionales según corresponda.

3. EXPERIENCIA.

Para acreditar esta experiencia, el proponente debe presentar contratos ejecutados y terminados, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:

Para el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

NOTA 1: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, su experiencia la acredita con la de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 2: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

4. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional, se evaluarán con base en la información contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), tanto de los proponentes singulares como de los integrantes de los proponentes plurales.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para que su propuesta sea considerada hábil.

La entidad teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el periodo en el cual los proponente deberán presentar su renovación, esto es a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, valdrá la información que se encuentre actualizada en el RUP, para la evaluación de la capacidad financiera, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 31 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

Se evaluará con base en la más reciente información financiera, esto es a corte de 31 de diciembre de 2014, contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme, teniendo en cuenta que los estados financieros básicos requeridos para la evaluación de la capacidad financiera del proponente deben estar incluidos en el RUP.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal Colombiana y en el SMMLV, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

Para los proponentes extranjeros, la capacidad financiera y organizacional se verificara, dando aplicación a las reglas establecidas para estas personas en el estudio previo.

C. OFERTA TECNICA

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente podrá acreditar la celebración de contratos con entidades estatales y/o privadas; para tener en cuenta los contratos con entidades públicas y privadas, estos contratos necesariamente deben estar registrados en el RUP.

La información de experiencia solicitada, de encontrarse en el RUP, será tomada de este o en su defecto deberá ser aportada por el proponente (certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación).

NOTA 1: No serán tenidos en cuenta aquellos contratos con los que se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes.

NOTA 2: Las certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo final, presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique lo siguiente:

- a) Nombre del contratante
- b) Nombre del contratista.
- c) Objeto del contrato.
- d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- e) Valor del contrato
- f) Valor ejecutado
- g) Cumplimiento total de las obligaciones contractuales
- h) Nombre y firma de quien emite la certificación

NOTA 3 El proponente debe diligenciar en debida forma el formato correspondiente a la experiencia del proponente, que se encuentra en el anexo al pliego de condiciones.

2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional que se está ponderando en este proceso.

- a) Fotocopia de la tarjeta profesional,



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 32 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

- b) Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
- c) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado, en caso de requerirse este nivel académico.
- d) Carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo en el proyecto de consultoría y en la dedicación exigida en el presente proceso.

NOTA 1: Al profesional que le falte alguno de los anteriores documentos, se le asignará una puntuación de cero (0) puntos en todos los aspectos que tengan que ver con este profesional.

NOTA 2: Las certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo final, presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique lo siguiente:

- a) Nombre del contratante
- b) Nombre del contratista.
- c) Objeto del contrato.
- d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- e) Valor del contrato
- f) Valor ejecutado
- g) Cumplimiento total de las obligaciones contractuales
- h) Nombre y firma de quien emite la certificación

NOTA 3: La entidad admitirá certificaciones de trabajos expedidas por entidades estatales y/o privadas, en el caso que la certificación sea expedida por una entidad privada, se deberá adjuntar certificación y/o acta de liquidación y/ o acta de recibo final del contrato consultoría y/o interventoría.

3. FORMACION ACADEMICA Y PUBLICACIONES TÉCNICAS Y CIENTIFICAS

Para efecto de valorar el nivel académico se deberá anexar a la propuesta actas de grado o diplomas donde conste:

- a) Nombre de la Institución educativa que otorga el título.
- b) Fecha de grado.
- c) Título Obtenido

Para el caso de títulos obtenidos en el exterior se deberán seguir las reglas de traducción y homologación que se señalen en el pliego de condiciones del proceso contractual.

Las publicaciones se acreditarán mediante copia de la carátula, del índice y de las páginas pertinentes ya sea de la revista donde se publicó o de los libros publicados por editoriales autorizadas legalmente

4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO DIEZ (10) PUNTOS)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional, a



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 33 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas, se observara lo siguiente:

- a) Las ofertas de bienes y servicios nacionales podrán recibir un puntaje total hasta diez (10) puntos, siempre y cuando cumplan con lo establecido para el efecto en el capítulo correspondiente; y se acredite con la respectiva manifestación que sobre el particular el proponente realice en la carta de presentación.
- b) Las ofertas de bienes y servicios extranjeros podrán recibir un puntaje total hasta siete (7) puntos, siempre y cuando cumplan con lo establecido para el efecto en el capítulo correspondiente; y se acredite con la respectiva manifestación que sobre el particular el proponente realice en la carta de presentación.

Lo anterior, según como se establece en el ítem correspondiente a la EVALUACION DE LA OFERTA, INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL, del presente documento.

D. OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente debe incluir en su propuesta, la Oferta Económica diligenciando en debida forma todos los formatos que la componen, de conformidad con lo establecido para el efecto en el estudio previo y en el presente pliego de condiciones.

E. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes **NO** pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en los documentos soportes del presente proceso de selección, se rechazará la oferta respectiva.

F. OFERTAS CONDICIONADAS

NO podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

G. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión²⁴

H. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 34 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

En todo caso, el Departamento de Santander se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que el Departamento de Santander, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes

I. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes solicitados por el Departamento de Santander, sus ofertas serán evaluadas de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones.

El Departamento de Santander publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de actividades del pliego.

J. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Departamento de Santander declarará desierto el presente proceso de selección, entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando:

- a) No se presenten Oferta.
- b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores habilitantes previstos en el pliego de condiciones
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d) No se logre llegar a un acuerdo con alguno de los dos proponentes en los términos del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015.
- e) El Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- f) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

K. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Departamento de Santander - Oficina Gestora- antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

La Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

L. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre No. 1, en la Oficina Gestora del Departamento de Santander, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de su copia.



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 35 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

M. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el Departamento de Santander rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- b) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción y de transparencia establecido en el formato del anexo a este pliego.
- c) Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
- d) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la Entidad.
- e) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- f) Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- g) Cuando el proponente no presente el formato PROPUESTA ECONOMICA.
- h) Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación, no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
- i) La falta de aval sin cumplir las disposiciones de la ley 842 de 2003.
- j) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
- k) Cuando un proponente oferte en el presente proceso de selección y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.
- l) Cuando el proponente presente propuesta en este proceso de selección como persona natural, y a su vez como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación; en este evento las propuestas presentadas serán rechazadas.
- m) Cuando el proponente presente propuesta en este proceso de selección como persona jurídica, y a su vez como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación; en este evento las propuestas presentadas serán rechazadas.
- n) Cuando en el presente proceso de selección un integrante de un proponente plural, sea a su vez integrante de otro proponente plural o cualquier otro tipo de asociación, que también participe; en este evento las propuestas presentadas serán rechazadas.
- o) Cuando el proponente, persona natural o jurídica o miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre al día en los pagos del sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y caja de compensación familiar, cuando corresponda.

IV. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata este pliego.



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 36 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

ACUERDO COMERCIAL	DEPARTAMENTO DE SANTANDER INCLUIDO	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
CHILE	SI	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ESTADOS UNIDOS	SI	SI/NO	SI/NO	SI/NO
EL SALVADOR	SI	SI	SI/NO	SI/NO
GUATEMALA	SI	SI/NO	SI/NO	SI/NO
HONDURAS	NO	SI	NO APLICA	NO
LIECHTENSTEIN	SI	SI/NO	SI/NO	SI/NO
SUIZA	SI	SI/NO	SI/NO	SI/NO
MEXICO	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
UNION EUROPEA	SI	SI/NO	SI/NO	SI/NO
SECRETARIA DE LA CAN	SI	SI	SI/NO	SI/NO

El Departamento de Santander en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento, según Certificación del 2 de octubre de 2015, expedida por la Secretaría general del Departamento, el cual está publicado en el SECOP y en la página web de la Gobernación de Santander.

V. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

LA RESPECTIVA MATRIZ SE ENCUENTRA EN ANEXO AL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

VI. GARANTIAS.

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor de por lo menos el 10% del valor de la oferta y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 37 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Departamento de Santander. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100% del valor del Anticipo	Hasta la liquidación del contrato.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres años más
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato.	Por 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo final.

13) INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACION HAY LUGAR A PRECALIFICACION.

No aplica la precalificación.

14) CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ORDEN	ACTIVIDAD	FECHA	REFERENCIA
1.	PUBLICACION AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	19 de Octubre de 2015	Página WEB Entidad www.contratos.gov.co
2.	PUBLICACION: • ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS • PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	19 DE OCTUBRE DE 2015 HASTA EL VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE 2015	www.contratos.gov.co



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 38 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

3.	TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el DIECINUEVE de Octubre de 2015 Hasta el veintitrés (23) de octubre de 2015 (mínimo 5 días hábiles)	Oficina Gestora, Secretaria de Cultura y Turismo Primer piso, Cra. 19 N° 31-65 de la ciudad de Bucaramanga y al correo electrónico observacionesjuridicas@santander.gov.co
4.	RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO	El VEINTISEIS (26) de OCTUBRE de 2015	www.contratos.gov.co
5.	<ul style="list-style-type: none"> • EXPEDICION ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA • PUBLICACION PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES 	VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE 2015	Oficina Gestora, Secretaria de Cultura y Turismo Primer piso, Cra. 19 N° 31-65 de la ciudad de Bucaramanga y al correo electrónico observacionesjuridicas@santander.gov.co
6.	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Desde el VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE de 2015 Hasta el VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2015 Hora: 12M.	Oficina Gestora, Secretaria de Cultura y Turismo Primer piso, Cra. 19 N° 31-65 de la ciudad de Bucaramanga y al correo electrónico observacionesjuridicas@santander.gov.co
7.	RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	El TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2015	www.contratos.gov.co
8.	PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	EL VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2015 Hora: 7:00 p.m. (día hábil, entre las 7:00 a.m. y la 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación)	www.contratos.gov.co
9.	PRESENTACION DE OFERTAS (Tener en cuenta al momento de determinar el plazo para la presentación de ofertas lo previsto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación)	Hasta el TREINTA (30) DE OCTUBRE de 2015 Hora: 4:00 P.M.	Oficina Gestora, Secretaria de Cultura y Turismo Primer piso, Cra. 19 N° 31-65 de la ciudad de Bucaramanga.
10.	INFORME DE PRESENTACION	HASTA EL TREINTA (30) DE	Oficina Gestora, Secretaria de



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 39 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

	DE OFERTAS	OCTUBRE de 2015 Hora: 4:00 P.M.	Cultura y Turismo Primer piso, Cra. 19 N° 31-65 de la ciudad de Bucaramanga.
11.	EVALUACION DE OFERTAS	Desde el TRES (03) DE NOVIEMBRE de 2015 Hasta el CINCO (05) DE NOVIEMBRE de 2015.	Oficina Gestora
12.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PLAZO PARA SUBSANAR	DESDE EL TRES (03) DE NOVIEMBRE HASTA EL CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE 2015 El Comité evaluador solicitara subsanaciones antes de la fecha limite para realizar la evaluación de las ofertas. El termino para que los proponentes den respuesta a los requerimientos y/o subsanaciones se determinara en el escrito de solicitud que se realice para el efecto.	www.contratos.gov.co
13.	PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS (debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad)	Desde el SEIS (06) DE NOVIEMBRE de 2015 Hasta el DIEZ (10) de NOVIEMBRE de 2015 HASTA LA HORA: 6:00 p.m. (durante 3 días hábiles)	www.contratos.gov.co
14.	PRESENTACION OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS	Desde el SEIS (06) DE NOVIEMBRE de 2015 Hasta el DIEZ (10) de noviembre de 2015 Hora: 4 :00 p.m.	Oficina Gestora, Secretaria de Cultura y Turismo Primer piso, Cra. 19 N° 31-65 de la ciudad de Bucaramanga. www.contratos.gov.co
15.	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION	ONCE (11) de noviembre de 2015	Oficina Gestora, Secretaria de Cultura y Turismo Primer piso, Cra. 19 N° 31-65 de la ciudad de Bucaramanga. www.contratos.gov.co
16.	REVISION CON EL OFERENTE CALIFICADO EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD (COHERENCIA Y CONSISTENCIA)	Once (11) de noviembre de 2015 Hora: 2:00 p.m.	Oficina Gestora, Secretaria de Cultura y Turismo Primer piso, Cra. 19 N° 31-65 de la ciudad de Bucaramanga.
17.	REVISION CON EL	Once(11) de noviembre de 2015	Oficina Gestora, Secretaria de



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 40 de 40
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

	OFERENTE CALIFICADO EN SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD (COHERENCIA Y CONSISTENCIA)		Hora: 3:00 p.m.	Cultura y Turismo Primer piso, Cra. 19 N° 31-65 de la ciudad de Bucaramanga.
18.	PUBLICACION ADMINISTRATIVO ADJUDICACION DECLARATORIO DESIERTA.	ACTO DE O DE	DOCE (12) DE NOVIEMBRE de 2015 Hora: 4:00 P.M.	www.contratos.gov.co
19.	FIRMA DEL CONTRATO		Dentro de los DOS (02) días, siguientes a la Adjudicación del proceso	Oficina Gestora, Secretaria de Cultura y Turismo Primer piso, Cra. 19 N° 31-65 de la ciudad de Bucaramanga.
20.	ENTREGA DE GARANTIAS		Hasta el DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2015	Oficina Gestora, Secretaria de Cultura y Turismo Primer piso, Cra. 19 N° 31-65 de la ciudad de Bucaramanga.
21.	APROBACION DE GARANTIAS		Hasta el DIECISIETE (17) de NOVIEMBRE DE 2015	Oficina Gestora, Secretaria de Cultura y Turismo Primer piso, Cra. 19 N° 31-65 de la ciudad de Bucaramanga.

15) FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

En la oficina gestora, ubicada en la Carrera 19 N° 31-65 primer piso, despacho de la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento de Santander. Y en el SECOP, proceso número CT-SA-15-04.

Bucaramanga,

MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
Secretaria de Cultura y Turismo

Proyectó: Katherine Villamizar Altamar
Abg. Contratista- Sec. Cultura y Turismo

Verificó Aspectos Jurídicos: Dr. JORGE CESPEDES CAMACHO
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA